Buenaventura, 28 de abril 2022

Señor Capitán de Corbeta
NESTOR CAMILO ORTIZ MOLINA
Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR No.1.

ASUNTO: EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE SELECCIÓN No.096-GINRED1-2022

Con toda atención me permito informar que dentro del Proceso de Selección No. 096-GINRED1-2022 que tiene como objeto, "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE 01 COMPAS SATELITAL PARA EL ARC "ISLA PALMA", UNIDAD ADSCRITA ADMINISTRATIVAMENTE A LA INRED1, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"". se presentaron las siguientes firmas:

No.	OFERENTES
1	ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S
2	INGENIERIA COLOMBIANA DE PROYECTOS V&R S.A.S

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será hasta por la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($30.858.382) incluido IVA y demás erogaciones. Se procede a verificar técnicamente, así:

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El Comité Económico procederá a verificar las ofertas, de conformidad con lo indicado en la Lista de Precios de la invitación pública electrónica establecida a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

NOTA 1: En la evaluación económica el comité deberá tener en cuenta lo contenido en el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y en caso de detectar posibles precios artificialmente bajos, procederá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: El oferente en desarrollo del presente proceso de contratación no podrá sobrepasar el presupuesto por ítem y el total oficial asignado.

NOTA 3: El presente Proceso de Contratación cuenta con el siguiente respaldo presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15422 del 13 de enero de 2022.

NOTA 4: La Dirección General Marítima – Intendencia Regional Dimar No. 1 efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que este pueda en virtud de la aclaración modificar el valor unitario de la oferta presentada.

Cabe aclarar que, en caso de presentarse inconsistencias, el valor que tomará la entidad para la verificación de la oferta económica presentada será el establecido por el oferente en la casilla VALOR UNITARIO.

NOTA 5: Con la preparación de la oferta, el oferente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

El oferente deberá prever dentro de su oferta los costos en los que pueda incurrir durante la ejecución del Contrato para atender e implementar todos los protocolos de bioseguridad asociados a la emergencia sanitaria.

NOTA 6: CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MANIFIESTA EL OFERENTE EXPRESAMENTE QUE MANTENDRÁ LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen Desequilibrio Económico.

NOTA 7: Dentro de los Precios Ofertados, el Oferente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo "Oferta Técnica" del Pliego Electrónico, Anexo A "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" y Numeral 2.10 condiciones Técnicas Exigidas de la presente Invitación Pública.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanar la oferta.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

CONCLUSIÓN

No.	OFERENTES	OFERTA OFERENTE
1	ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S	$ 20,235,150.00
2	INGENIERIA COLOMBIANA DE PROYECTOS V&R S.A.S	$ 30.500.000.00

La firma ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S., presenta la oferta de menor valor, sin embargo, teniendo en cuenta que este proceso cuenta con un presupuesto por valor de $ 30.858.382 y la oferta de la firma ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S., es por valor de $ 20.235.150, presentando un 34.43% por debajo del valor del presupuesto oficial.

Este comité evaluador procede a solicitar aclaración a la firma **ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S.,** dando cumplimiento en lo establecido en la sección VI de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos

de Contratación - G-MOAB-01 que cita lo siguiente:

"El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta *una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto".*

En este sentido este comité técnico-económico se permite solicitar al oferente anteriormente relacionado que para continuar en el proceso justificar ante la entidad su oferta con precios artificialmente bajos, acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 manifiesta: "***La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación***"

El termino para allegar observaciones y subsanaciones al informe de evaluación por la entidad, se encuentra establecido dentro del cronograma del proceso de selección.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

CERTIFICACIÓN COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES ESENCIALES PARA CONTRATAR DENTRO DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 096-GINRED1-2022

	ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S	
CERTIFICACIÓN COMPROMISO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
DILIGENCIAMIENTO DE FORMATO CERTIFICACIÓN COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES ESENCIALES PARA CONTRATAR DENTRO DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 096-GINRED1-2022	**X**	

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

	ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S	
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Acreditación de experiencia: El oferente debe presentar como máximo dos (02) certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados con empresas privadas o públicas que acrediten experiencia en ADQUISICIÓN DE 01 COMPAS SATELITAL O EQUIPO DE NAVEGACION, cuya sumatoria corresponda al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Las certificaciones y/o acta de liquidación, deberán cumplir con los requisitos que se describen a continuación: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Objeto del contrato • Fecha de iniciación y terminación del contrato; indicar el mes y año por cada certificación • Valor del contrato expresado en pesos colombianos • En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes • Nombre, cargo y firma del funcionamiento que expide la certificación	**X**	

	ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S	
GARANTÍA TÉCNICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de DOCE (12) MESES, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.	X	

CONCLUSIÓN

El oferente **ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S., CUMPLE** con todos los requisitos para acreditar la capacidad técnica.

VERIFICACIÓN FINANCIERA

ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S		
REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formato SIIF debidamente diligenciado: El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad.		**X**
Certificación Bancaria: El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta	**X**	
Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Certificado de Aportes Parafiscales: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 De que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones: - Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes. - Persona jurídica: Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	**X**	

Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT): El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado. **NOTA**: El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superare el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.	**X**	

CONCLUSIÓN

El oferente **ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S., NO CUMPLE** financieramente, toda vez que el formato SIIF que aportado por el oferente fue modificado acuerdo el solicitado por la entidad en el numeral 3.4.1 "Formato SIIF debidamente diligenciado: El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad", por lo tanto, se solicita la subsanación de la novedad antes mencionada.

TS20 **FERNANDO BARAHONA OROZCO**
Evaluador Económico, Técnico y Financiero
Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 096 – GINRED1 – 2022

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 096-GINRED1-2022

Buenaventura, 28 de abril de 2022

ASUNTO : **Evaluación Jurídica**
Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 096-GINRED1-2022

AL : Capitán de Corbeta
NÉSTOR CAMILO ORTIZ MOLINA
Coordinador Grupo Intendencia Regional de Dimar No.1
Buenaventura.

Con el debido respeto y atención me dirijo a usted, con el fin de presentarle la verificación jurídica dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 096-GINRED1-2022, que tiene por objeto **"*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE 01 COMPAS SATELITAL PARA EL ARC "ISLA PALMA", UNIDAD ADSCRITA ADMINISTRATIVAMENTE A LA INRED1, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"*."**

De conformidad con los requerimientos establecidos en el Proceso de Selección No. 096-GINRED1-2022, se procede a verificar el cumplimiento de lo requerido así:

Documentación:

ITEM	DOCUMENTO	PROPONENTE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas y certificado de matrícula para personas naturales vigente**	ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S NIT: 890401375-7		**X**	El documento aportado no cumple con lo exigido en el pliego de condiciones del proceso toda vez que no se encuentra debidamente renovado conforme a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.
2	**Objeto Social**	ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S NIT: 890401375-7	**X**		
3	**Poder**	ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S NIT: 890401375-7	**N/A**	**N/A**	**N/A**
4	**Apoderado para oferentes extranjeros**	ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S NIT: 890401375-7	**N/A**	**N/A**	**N/A**

CONTINUACIÓN VERIFICACIÓN JURÍDICA

5	**Autorización del órgano social correspondiente**	ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S NIT: 890401375-7	**N/A**	**N/A**	**N/A**
6	**Acta de constitución de oferente plural**	ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S NIT: 890401375-7	**N/A**	**N/A**	**N/A**
7	**Fotocopia del documento de identidad**	ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S NIT: 890401375-7	**X**		
8	**Carta de presentación de la oferta**	ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S NIT: 890401375-7	**X**		
9	**Compromiso Anticorrupción**	ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S NIT: 890401375-7	**X**		
10	**Certificación de ausencia de multas y/o declaratorias de incumplimiento**	ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S NIT: 890401375-7	**X**		
11	**Los siguientes documentos serán verificados directamente por el comité jurídico evaluador designado por la Intendencia Regional Dimar No. 1, así:** **-** Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación). - Certificado Judicial vigente del Representante Legal y de quien firma la oferta. - Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación). - Certificado del Sistema de Medidas Correctivas (CSMC) Policía Nacional Ley 1801 de 2016.	ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S NIT: 890401375-7	**X**		

CONTINUACIÓN VERIFICACIÓN JURÍDICA

12	**Certificado de definición de situación militar (representante legal):**	ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S NIT: 890401375-7	**X**		

CONCLUSIÓN: El oferente: **ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S CON NIT. 890401375-7, NO CUMPLE** con la totalidad de los documentos requeridos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 096-GINRED1-2022. Sin embargo, en concordancia con el *parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007* manifiesta: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación…" Este comité se permite solicitar al oferente que allegue aclaración de acuerdo a lo solicitado en la Invitación Publica, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido la oferta será rechazada.

Teniendo en cuenta que estos documentos no asignan puntaje a los oferentes y no impiden la valoración objetiva de las ofertas, se dará continuación a las evaluaciones correspondientes.

.

Abg. HAIBER ALFONSO FIERRO OLIVEROS
Evaluador Jurídico.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 195296465

WEB
11:38:46

Bogotá DC, 28 de abril del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELECTRONICA MARITIMA ITEC S A S identificado(a) con NIT número 8904013757:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de abril de 2022, a las 11:38:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8904013757
Código de Verificación	8904013757220428113829

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 195296309

WEB
11:37:43

Bogotá DC, 28 de abril del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCO TULIO OSORIO VERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73181851:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de abril de 2022, a las 11:36:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	73181851
Código de Verificación	731818512204281136l2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/04/2022 12:42:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73181851** y Nombre: **MARCO TULIO OSORIO VERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **32200403** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:39:35 AM horas del 28/04/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **73181851**
Apellidos y Nombres: **OSORIO VERA MARCO TULIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.